Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Of. Administrador Municipal
Ley de Transparencia

+56 55 2890 202
www.municipalidadcalama.cl

CARTA Nº 317 /

CALAMA, 28 MAYO 2024

SEÑORA
SOLEDAD LUTTINO
PRESENTE.-

Estimada señora Soledad:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 10 de abril del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002867, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

"Buen día a su respuesta, a solicitudMU019T0002801, requiero por no haberse dado respuesta o respuesta genérica:

1. *Nombre del funcionario que responde por la Sra. Carmen Olivares, su curriculum*
2. *Respuesta de la asesoría jurídica a consulta forma o medio que se pide se rectifique o modifiquen las actas del concejo municipal como de transparencia activa del funcionario Luis Villaseca Soto , quien aparece como abogado sin serlo.*
3. *Copia del título presentad por el Sr. Luis Villaseca , para postular al cargo de Director Ejecutivo de la Corporación de Deportes de este servicio*
4. *Copias de las actas del COSOCI desde el año 2021 a la fecha y forma que se pide una cuenta publica*
5. *Nómina de funcionarios que han atendido la ley del lobby año 2021 a la fecha . de la suscrita como de la Corporación los derechos de nuestra gente. Añada copia de las solicitudes de audiencia lobby año 2023, sus respuestas. Entregue la copias de las actas o similar de las audiencias y gestiones que se han realizado.*
6. *Reitera consulta 8, por lo genérico de su respuesta sin anexar algún medio de prueba.*
7. *Nómina de actividades con el respectivo medio de prueba que ha sido convocada la Corporación Los derechos de nuestra gente.h*
8. *Perfil de las organizaciones que son convocadas desde la municipalidad a las actividades (capacitación, mesas u otros) .*
9. *Forma o medo que se enteran las organizaciones no afines a la administración de actividades ejecutadas por el municipio (capacitación informativas, etc),*
10. *Fundamentos por los cuales la Corporación los derechos de nuestra gente NO HA sido convocada a ninguna actividad en la actual administración, Indique si tiene o no derecho a participar de las convocatorias y forma que se entera.*
11. *Días y hora que se realizan sesiones del concejos municipal."*

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por la suscrita, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Gabinete y la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Casa Consistorial, me permito señalar lo siguiente:

❖ **Respuesta a su consulta N° 1**

Por el momento no podemos indicar el nombre de la persona que reemplaza a la Sra. Carmen Olivares, debido a que no hay funcionario que la reemplace

❖ **Respuesta a su consulta N° 2**

La solicitud interpuesta es de aquellas que escapan de la órbita del Derecho de Acceso a la Información Pública. Lo anterior por cuanto no se traduce en la entrega de Información que obre en poder de esta Municipalidad, conforme a los términos del Artículo N° 10, Inciso Segundo, de la Ley de Transparencia. De esta manera, se advierte que, por intermedio de esta solicitud, usted solicita a este organismo la emisión de un pronunciamiento jurídico, y la gestión de rectificación de Actas, lo cual no es posible acceder debido a que dichas Actas no afectan derechos de particulares, no tienen ningún vicio de legalidad ni se explica claramente la finalidad de dicha rectificación, por lo que, lo solicitado No corresponde a una obligación que la Ley de Transparencia imponga a esta Municipalidad.

❖ **Respuesta a su consulta N° 3**

Es dable precisar que, en virtud del artículo 13 de la Ley de Transparencia, esta consulta se derivó al señor Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Calama, con el Ord. N° 039 de Administradora Municipal de fecha 29 de abril del presente año, debido a que es un tema inherente a esa institución.

❖ **Respuesta a su consulta N° 4**

Se informa que el COSOCI no sesionó durante el año 2021, producto de las restricciones sanitarias, por Pandemia de Covid-19.

Se adjuntan las Actas del año 2022.

Las Actas del COSOCI del año 2023, se encuentran en proceso de ser revisadas y aprobadas por los Consejeros del COSOCI.

Respecto a **la forma como se pide una cuenta pública,** se debe tener presente que esta es una obligación que impone la ley a los Órganos de la Administración del estado, en el caso de las Municipalidades, dicha obligación corresponde al Sr. Alcalde.

Conforme lo señala el artículo 67 de la Ley N° 18.695: *El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad".*

❖ **Respuesta a su consulta N° 5**

Se entrega información sobre la nómina de los funcionarios que atendieron la ley de Lobby desde el año 2021 a la fecha:

Folio	Fecha Ingreso	Sujeto Activo Titular	Fecha Audiencia	Funcionario
MU019AW0991036	13-08-2021	Soledad Luttino Los Derechos de Nuestra Gente	08-11-2021	Eliecer Chamorro Vargas

Con fecha 08 de noviembre del 2021, se presentó la Sra. Soledad Luttino, Presidenta Derechos Humanos Los Derechos de Nuestra Gente, con la finalidad de llevar a efecto audiencia que estaba programada para el miércoles 10 de noviembre del corrientes. Encontrándose presente el Sr. Alcalde, procede atender a la lobista y poder escuchar sus argumentos.

La lobista en su presentación aborda distintos temas que no dice relación solicitud por Ley del Lobby, pero aun así, el Sr. Alcalde recibe de igual manera los antecedentes y le informa que la solicitud que está realizando ya se está manejando por esta administración. De igual manera presenta temas personales con respecto al tiempo que fue funcionaria de la COMDES, el cual el Sr. Alcalde recibe la solicitud y la envía a la Corporación de Desarrollo Social para que se pronuncie y entregue una respuesta a la solicitud formulada.

Ahora bien, cabe destacar que los hechos acontecidos en COMDES, el actual Alcalde no estaba en ejercicio. (Año 2017).

El Sr. Alcalde, realiza la audiencia comunitaria abordando los temas que quiere presentar, siendo estos escuchado y respondidos por el Edil.

Folio	Fecha de Ingreso	Sujeto Activo Titular	Fecha Realización	Funcionario
MU019AW1153136	18-06-2022	Soledad Luttino	05-07-2022 No se realiza porque no se presenta	Franklin Muñoz Mamani
MU019AW1396756	09-08-2022	Soledad Luttino	29-08-2022 No se realiza por que no se presenta	Irene Alfaro Cortés
MU019AW1066015	14-01-2022	Soledad Luttino Los Derechos de Nuestra Gente	15-02-2022 No se realiza por que no se presenta	Eliecer Chamorro Vargas

MU019AW1108868	28-04-2022	Soledad Luttino Los Derechos de Nuestra Gente	26-05-2022 No se realiza por que no se presenta	Alejandra Álvarez Mansilla
MU019AW1152622	28-04-2022	Soledad Luttino Los Derechos de Nuestra Gente	26-05-2022 No se realiza por que no se presenta	Alejandra Álvarez Mansilla
MU019AW1152402	17-06-2022	Soledad Luttino Los Derechos de Nuestra Gente	26-07-2022 No se realiza por que no se presenta	Alejandra Álvarez Mansilla

❖ **Respuesta a su consulta N° 6**

En esta consulta no especifica claramente lo que requiere.

❖ **Respuesta a su consulta N° 7**

No se podrá acceder a la entrega de la información, ya que al ser una pregunta genérica, sin rangos definidos de fecha y departamentos o dirección, implicaría revisar un gran número de actos administrativos lo que conlleva a una dificultosa recopilación de los antecedentes y utilización de tiempo excesivo, considerándose que los recursos institucionales deben usarse razonablemente y prudencialmente, además por tratarse de información no estar sistematizada.

Por lo cual aplica causal del art. 21 letra c) de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, establece *las únicas causales de secreto o reserva en virtud de las cuales se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información; estableciendo en su liberal.*

1. Cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido particularmente:

   c) "***Tratándose de requerimientos de carácter genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores.***

❖ **Respuesta a su consulta N° 8**

El perfil de las Organizaciones que son convocadas desde la Municipalidad a las actividades (capacitaciones, mesas, u otros), dependerá que unidad administrativa de la Municipalidad convoque, organice y realice la actividad, y la temática a tratar; pero en términos generales ha de señalarse que las organizaciones que son convocadas a las actividades, cursos etc., son aquellas que no persiguen fines de

lucro, promueven el desarrollo de la comunidad, y colaboran con este municipio garantizar la integración y participación de los vecinos.

❖ **Respuesta a su consulta N° 9**

En relación a la pregunta anterior, las organizaciones que resulten convocadas toman conocimiento mediante los distintos canales de difusión, sea de forma presencial por los mismos departamentos, o por el mismo portal institucional, y redes sociales como Facebook, Instagram y twitter.

❖ **Respuesta a su consulta N° 10**

Se desconoce si la Corporación "Los Derechos de Nuestra Gente" ha sido convocada a no a alguna actividad actualmente, sin embargo es pertinente señalar que el municipio, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, busca satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de aquellos, sin distinción alguna, independientemente de su raza, etnia, nacionalidad, estrato social, religión, creencias, sexo, género, lengua, orientación sexual, edad, entre otros. La corporación en referencia como muchas otras tendría derecho a participar de las convocatorias cuando resulte pertinente.

❖ **Respuesta a su consulta N° 11**

Sesiones Ordinarias

De acuerdo a lo señalado en el **Art. 5° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal:** *"El Concejo, en la Sesión de Instalación se abocará a fijar los días y horas de las sesiones ordinarias".*

En el mismo sentido, el **Art. 31 del mismo Reglamento dispone que**: "las **Sesiones Ordinarias** *se efectuarán a lo menos tres veces al mes, en días hábiles, y en ellas podrá tratarse cualquiera materia que sea de competencia del Concejo.*

En el mes de diciembre de cada año, en la última Sesión extraordinaria se fijaran las primeras Sesiones Ordinarias y extraordinarias que correspondiere al mes de enero y febrero.

Si uno de los días acordados para sesionar, fuere festivo no laboral, dicha reunión se efectuara el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento."

Se adjunta copia del Acuerdo N° 134/2021 de fecha 07/07/2021, mediante el cual se fijaron los días para realizar las Sesiones del Concejo.

Sesiones Extraordinaria

Respecto de las Sesiones Extraordinarias, el **Art. 35** del mismo texto dispone: "Las **sesiones extraordinarias** *serán convocadas por el Alcalde o por un tercio, a lo menos de los Concejales en ejercicio. En ella solo se trataran aquellas materias indicadas en la convocatoria."*

Por su parte el **Art.37** señala *"Cuando se trate de Sesiones Extraordinarias e carácter urgente, la citación se podrá efectuar de forma personal o telefónicamente, o por cualquier otro medio, o que se trate de una auto convocatoria el mismo día de una Sesión Ordinaria del Concejo, donde la citación se hará verbalmente siempre que se encuentre presentes todos los Concejales y Alcalde."*

Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Of. Administrador Municipal
Ley de Transparencia

+56 55 2890 202
www.municipalidadcalama.cl

En cuanto al horario, el **Art.42**, *establece que "La hora de citación a las Sesiones de Concejo Ordinarias, será preferentemente a las* ***08:45 horas de la mañana****, salva cuando las Sesiones se realicen fuera de las dependencias municipales o en otra jornada*

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,

DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DVR/JMO/COT/cot.
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Soledad Luttino
- Administrador Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Oficina de Gabinete
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo